

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 25 DE JULIO DE 2024.-

1ª convocatoria: 25 de julio de 2024 a las 17:00

2ª convocatoria: 29 de julio de 2024 a las 17:00

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2024/8	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	25 de julio de 2024

Señores asistentes.-

Sr. Alcalde-Presidente.- D. GENARO ORTA PÉREZ

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
	Nombre y Apellidos	Asiste
	ANA MARIA VIEIRA CONTRERAS	SÍ
	ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍN	SÍ
	CARLOS GUARCH LEÓN	SÍ
	EMILIANO CABOT DIAZ	SÍ
	FRANCISCO BORJA RUIZ-CASTIZO MIRABENT	SÍ
	FRANCISCO ZAMUDIO MEDERO	SÍ
	GERARDO DAMIAN RAMOS TIERRA	SÍ
	ISABEL LÓPEZ DIAZ	SÍ
	ISABEL MARIA MARTÍNEZ CEADA	SÍ
	JERÓNIMO JESUS SOSA SOSA	SÍ
	JOSE ALEJANDRO PÉREZ BOA	SÍ
	JOSE MANUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ	SÍ

JOSÉ PÉREZ CANTO	SÍ
MANUEL MORÓN LÓPEZ	SÍ
MARIA BOTELLO LUIS	SÍ
MARIA CARMEN BELTRÁN GARCÍA	SÍ
MARÍA DEL MAR HERNÁNDEZ SUÁREZ	SÍ
TOMÁS ABREU LÓPEZ	SÍ

Excusa su asistencia: D^a Antonia Grao Faneca.

Secretaría

D^a MARIA DOLORES MUÑOZ MENA

En la Salón de Plenos, siendo las 17:10, del día 25 de julio de 2024, se reúnen los señores reseñados arriba, diecinueve de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, para celebrar la sesión ordinaria del mismo al que han sido debidamente convocados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. GENARO ORTA PEREZ y actúa como Secretaría la Oficial Mayor-Secretaria. D^a MARIA DOLORES MUÑOZ MENA. También asiste el Sr. Interventor, D. Iván Vázquez Romero.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

PARTE RESOLUTIVA

PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por unanimidad de los señores asistentes es aprobado el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno Municipal el día 27 de junio de 2024.

PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el día 24 de junio con el número 1655 hasta el día 22 de julio con el número 1838.

PUNTO TERCERO: TOMA DE POSESIÓN DE LA CONCEJALA ELECTA D^a MONTSERRAT MÁRQUEZ CRISTÓBAL.-

PUNTO CUARTO: MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO NORTE DESDE LA AUTOVÍA A-49 HASTA ISLA CRISTINA, INCLUYENDO NUEVO PUENTE SOBRE LA RÍA CARRERAS.-

Considerando:

- A pesar de ser una población costera importante, Isla Cristina carece de un acceso directo desde la Autovía A49, lo que limita la fluidez del tráfico y dificulta el acceso a la ciudad tanto para residentes como para visitantes.
- Isla Cristina es una población costera que experimenta un significativo aumento de población durante la temporada de verano, llegando a duplicar o triplicar su cifra habitual debido al turismo estacional.
- La falta de un acceso directo desde la Autovía A49 hasta Isla Cristina representa una carencia significativa en la infraestructura vial de la región, afectando negativamente a la movilidad y al desarrollo económico de la zona.
- Además de mejorar la conectividad y la fluidez del tráfico durante todo el año, la construcción de un acceso desde la Autovía A49 hasta Isla Cristina, incluyendo un nuevo puente sobre la Ría Carreras, sería fundamental para facilitar una evacuación segura y eficiente en caso de emergencias como tsunamis u otros desastres naturales.

Visto el dictamen emitido por la Comisión informativa correspondiente celebrada el día veintidós de julio de dos mil veinticuatro.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad (Grupos Municipales Socialista, Andalucía por Sí, del Partido Popular e Independiente la Figuereta), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO: Que el Ayuntamiento inste de manera enérgica a la Junta de Andalucía a priorizar y agilizar los trámites para la construcción del acceso norte desde la Autovía A49 hasta Isla Cristina, incluyen la construcción de un nuevo puente sobre la Ría Carreras.

SEGUNDO: Se destinen los recursos económicos y humanos necesarios para llevar a cabo el proyecto en el menor tiempo posible, reconociendo la importancia estratégica de esta infraestructura para el desarrollo económico y la seguridad de la población.

TERCERO: Se establezca un calendario de trabajo claro y realista, con plazos concretos para la realización de cada fase del proyecto, y se garantice una comunicación transparente y fluida entre el Ayuntamiento y la Junta de Andalucía.

CUARTO: Se solicite a la Junta de Andalucía a que consideren el impacto positivo que tendría la construcción de este acceso en la movilidad, la seguridad y el desarrollo económico de Isla Cristina, así como en la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia.

QUINTO: Trabajar de manera coordinada con la Junta de Andalucía para hacer realidad esta infraestructura tan necesaria para Isla Cristina.

SEXTO: Dar traslado a la Diputación Provincial para que, en el caso que no esté incluida esta infraestructura en la mesa de las infraestructuras provinciales, se incluya con carácter preferente.

PUNTO QUINTO: APROBAR, SI PROCEDE, ADHESIÓN Y ATRIBUCIÓN DE

COMPETENCIAS PARA LA RESOLUCIÓN DE RECURSOS ESPECIALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.-

La Diputación Provincial de Huelva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.2 del Decreto 332 /2011, de 2 de noviembre, por el que se crea el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, de conformidad con la competencia de asistencia material a los municipios en los términos establecidos en el artículo 5 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y la legislación vigente en materia de contratación pública, ha creado el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Diputación de Huelva.

Es un órgano colegiado especializado, que actúa con plena independencia funcional, transparencia e integridad en el ejercicio de sus competencias.

De conformidad con lo establecido en su Reglamento de Organización y Funcionamiento, publicado en el BOP núm. 63 de 1 de abril de 2022, es competente para conocer y resolver los recursos especiales en materia de contratación que se formulen frente a los actos y decisiones a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como las reclamaciones reguladas en los artículos 119 y ss. del Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas Directivas de la Unión Europea. El Tribunal tiene ámbito de actuación respecto de aquellas Entidades Locales de la provincia y sus entes instrumentales que ostenten la condición de poderes adjudicadores, cuando hayan atribuido la competencia al tribunal Administrativo al amparo de lo dispuesto en el ya citado artículo 10.2 del Decreto 332/2011.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día 22 de julio de 2024.

Estando presentes en el momento de la votación dieciocho de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por dieciséis votos a favor (Grupos municipales Socialista, Andalucía por Sí y del Partido Popular) y dos abstenciones (Grupo Municipal Independiente la Figuereta), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

ÚNICO. Atribuir competencias para la resolución de recursos especiales en materia de contratación que se formulen frente a los actos y decisiones a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como las reclamaciones reguladas en los artículos 119 y ss. del Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas Directivas de la Unión Europea, correspondientes al Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva), al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Diputación Provincial de Huelva.

PUNTO SEXTO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD.-

Visto el escrito presentado, con fecha de registro de entrada 20 de junio de 2024, por Dña. Noemí Calero Morales, Asesora Jurídica del Centro Municipal de Información a la Mujer, personal laboral de este Ayuntamiento, mediante el que solicita reconocimiento de compatibilidad para actividades privadas de abogacía por cuenta propia para los partidos judiciales de la provincia de Jaén mediante sustitución.

Vista que por Providencia de Alcaldía, de fecha 4 de julio de 2024, se requirió informe del servicio de personal en relación con el procedimiento y legislación aplicable para la autorización de la compatibilidad solicitada por la interesada.

Visto que dicho informe fue emitido en fecha 5 de julio de 2024.

Visto que la resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad para el ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas, corresponde al Pleno Municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa celebrada el día veintidós de julio de dos mil veinticuatro.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad (Grupos Municipales Socialista, Andalucía por Sí, del Partido Popular e Independiente la Figuereta), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

Primero. Reconocer a Dña. Noemí Calero Morales, Asesora Jurídica del Centro Municipal de Información a la Mujer, personal laboral, la compatibilidad con el ejercicio de actividades privadas de abogacía por cuenta propia para los partidos judiciales de la provincia de Jaén mediante sustitución.

Segundo. En ningún caso el reconocimiento de compatibilidad supondrá modificación de jornada de trabajo, ni horario de la interesada y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.

Tercero. El desempeño del segundo puesto de trabajo no servirá de excusa al deber de residencia, a la asistencia al lugar de trabajo que requiera su puesto o cargo, ni al atraso, negligencia o descuido en el desempeño de los mismos. Las correspondientes faltas serán calificadas y sancionadas conforme a las normas que se contengan en el régimen disciplinario aplicable, quedando automáticamente revocada la autorización o reconocimiento de compatibilidad si en la resolución correspondiente se califica de falta grave o muy grave.

Cuarto. Notificar el acuerdo a la persona interesada.

PUNTO SÉPTIMO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA LA REALIZACIÓN DE UN PLAN INTEGRAL QUE PONGA EN VALOR EL POLÍGONO VISTAHERMOSA .-

La carencia de zona industrial en Isla Cristina es un hecho, como también una necesidad que se amplíe la zona industrial disponible en Isla Cristina.

Mientras tanto tenemos un Polígono industrial con muchísimos negocios que sufren el abandono y la dejadez.

Un Polígono industrial con aceras rotas, vegetación descontrolada en aceras, vehículos abandonados y basura. Además nos encontramos calles con doble sentido que dificultan el tránsito de los mismos.

Un Polígono nada atractivo para la instalación y asentamientos de nuevas empresas que hagan mayor el tejido productivo de nuestro pueblo.

Es el único que tenemos por lo que entendemos que debe de estar en el mejor estado posible.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa celebrada el día veintidós de julio de dos mil veinticuatro.

Se propone elevar al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO: La realización de un plan integral que ponga de nuevo en valor el Polígono Vistahermosa con las siguientes actuaciones.

Reparación de aceras

Aumento de limpieza.

Retirada de escombros.

Retirada de vehículos.

Reordenación del tráfico.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por once votos en contra (Grupos Municipales Socialista y Andalucía por Sí) y ocho votos a favor (Grupos Municipales del Partido Popular e Independiente la Figuereta), es denegada la moción presentada.

PUNTO OCTAVO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTE LA FIGUERETA PARA INSTAR A LA MANCOMUNIDAD DE ISLANTILLA EL PATROCINIO AL ISLA CRISTINA F.C. EN LA TEMPORADA 2024/2025.-

Este año el Isla Cristina FC ha ascendido a la categoría División de Honor Senior. Nuestro nombre se pasará por pueblos importantes de las provincias de Córdoba, Sevilla y Cádiz. Turísticamente es un potencial enorme para nuestro pueblo. También es una gran oportunidad para que la marca turística Islantilla, de la cual somos parte, se publicite en gran parte de Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, creemos que sería bueno algún patrocinio por parte de la marca Islantilla, ya no solo con fines publicitarios, si no también, al mismo tiempo serviría de ayuda al Club, en esta importante pero dura económicamente temporada.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa celebrada el día veintidós de julio de dos mil veinticuatro.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por once abstenciones (Grupos Municipales Socialista y Andalucía por Sí) y ocho votos a favor (Grupos Municipales del Partido Popular e Independientes la Figuereta), se acuerda:

Único: Instar a la mancomunidad de Islantilla a través de su Junta de Gobierno, que estudien la posibilidad del patrocinio al Isla Cristina FC en la temporada 24/25.

PUNTO NOVENO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTE LA FIGUERETA PARA INSTAR A GIAHSA EL AUMENTO DE DÍAS DE RECOGIDA

DE VOLUMINOSOS.-

Como cada año, cuando llega la época de verano nuestra población aumenta y con ello la demanda de servicios, entre ellos la recogida de voluminosos por parte de la empresa GIAHSA.

Sabemos que hay unos días de recogida por parte de la empresa y que los ciudadanos deberían hacer buen uso de ello en esos días. Pero también es cierto que estamos presenciando desde el mes de junio una cantidad de voluminosos que no son recogidos en todas las partes de nuestro pueblo. Con esto no decimos que la empresa no esté haciendo su cometido, ni mucho menos, pero que ante la alta demanda de recogida se deberían plantear más días de recogida. También hemos observado que cuando el camión se llena, ya no recogen más y así podemos ver imágenes de zonas sin recoger durante una semana, lo cual nos parece vergonzoso.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa celebrada el día veintidós de julio de dos mil veinticuatro.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Socialista, Andalucía por Sí, del Partido Popular e Independiente la Figuereta), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

Único: Instar a la empresa GIAHSA que aumente los días de recogida de voluminosos.

PUNTO DÉCIMO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTE LA FIGUERETA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA ROTONDA DEL BULEVAR DEL MIRAMAR.-

Con la reciente construcción de la rotonda del Bulevar Miramar se iba a mejorar el flujo del tráfico en la zona, sin embargo, se ha constatado que su tamaño actual es insuficiente para permitir el tránsito adecuado de camiones y vehículos de gran tamaño que circulan desde o hacia la lonja del puerto.

La imposibilidad de que estos vehículos circulen de manera eficiente por la rotonda genera problemas de tráfico, retrasos en el transporte de mercancías y posibles situaciones de peligro para conductores y peatones, así como de rotura de acerado, cosa que ya está ocurriendo.

La lonja del puerto es un punto clave para la actividad económica de nuestro municipio, y es fundamental garantizar una infraestructura vial que facilite el acceso y la salida de vehículos comerciales y de carga y es responsabilidad del Ayuntamiento velar por la seguridad vial y la eficiencia del tráfico, adaptando las infraestructuras a las necesidades reales del municipio y sus actividades económicas.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa celebrada el día 22 de julio de 2024.

Se propone elevar al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

Que los técnicos del Ayuntamiento realicen un estudio de la rotonda del Bulevar Miramar

para determinar las modificaciones necesarias que permitan la ampliación de la misma, de modo que puedan transitar por ella camiones y vehículos de gran tamaño de manera segura y eficiente.

Se proceda a la ampliación de la rotonda del Bulevar Miramar en base a los resultados del estudio técnico, asegurando que las obras se realicen con la mayor celeridad posible para minimizar las molestias a los ciudadanos y garantizar una rápida mejora del flujo vehicular.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho forman el Pleno Municipal, por once votos en contra (Grupos Municipales Socialista y Andalucía por Sí), seis abstenciones (Grupo Municipal del Partido Popular) y dos votos a favor (Grupo Municipal Independiente la Figuereta), es denegada la moción presentada.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO: MOCIONES DE URGENCIA.-

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO: COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA.-